INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL JUNCAL
NIT. 800.185.020-3 Inscripción DANE: 241524000382
APROBACIÓN DE ESTUDIOS MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 2471 DEL 21 DE MARZO DE 2024
Centro poblado El Juncal-Palermo
CORREO ELECTRÓNICO: juncal.palermo@sedhuila.gov.co

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 14 CONTRATACIÓN DE INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO, Y PEGAGOGICO DE POLLOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL JUNCAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), La Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1 FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO :	Septiembre 22 de 2026
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	Institución Educativa El Juncal
1.3. TIPO DE CONTRATO:	Suministro
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Régimen Especial

2. DESCRIPCIÓN FINANCIERA
2.1. VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de: **Un millón ochocientos cuarenta pesos M/cte ($1.840.000)**
2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 50 de 22 de septiembre de **2026**, afectando los rubros 2.1.2.01.01.005.01.01.01 Animales de cría y 2.1.2.02.01.000.02 Insumos para el sostenimiento de semovientes **Fuente: Recursos Venta de Bienes y Servicios. ($1.840.00)**
2.3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS: Conforme a lo previsto en el Artículo 87 en consonancia con el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de CONTRATACION, no se exigirá garantía para amparar los contratos de suministros a celebrar.
2.4 FORMA DE PAGO: La entidad realizará en 1 pago el valor del contrato dentro de los 03 días Siguientes, previo, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de los aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: se requiere que los insumos sean de buena calidad, los pollos de un dia de nacido .
3.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: la institución educativa el juncal de Palermo huila es de modalidad agropecuaria se requiere ejecutar un proyecto de pollos de engorde para el aprendizaje de los proyectos productivos pedagógicos para el conocimiento y el aprendizaje de los estudiantes de la modalidad..

3.3. OBJETO A CONTRATAR: suministros de insumos para el proyecto productivo, y pedagógico de pollos de engorde para la institución educativa el juncal del municipio de Palermo.

3.4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO Y SUMINISTROS A CONTRATAR:

ITEM	CANT	NOMBRE
1	3	COMEDEROS
2	4	BEBEDEROS
3	2	BOMBILLAS CRIADORAS
4	1	KYROTIN ANTIBIOTICO
5	1	CRESPFAR -CRIOLINA
6	60	POLLOS
7	3	CONCENTRADO LEVANTE
8	6	CONCENTRADO ENGORDE
9	2	MAIZ AMARILLO

3.5 PLAZO: 2 días a partir de la firma del contrato

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se entregará en la granja de la Institución Educativa El Juncal del Municipio de Palermo,

Obligaciones Específicas :

- Entregar los elementos, acorde a la normatividad y las especificaciones requeridas.
- Entregar oportunamente los elementos dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante.
- Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del Contratista,
- Cumplir con las órdenes 17 y requerimientos que realice el supervisor.
- Las demás impartidas por el18 Supervisor del Contrato.
-

Obligaciones Generales:

- entregar los suministros objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del Objeto del contrato.

- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

3.8. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL JUNCAL: Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Institución considerará la mejor oferta aquella que declare el precio más favorable siempre y cuando cumpla los amparos y coberturas del objeto del Contrato.

Para el suministro, el proponente seleccionado deberá acreditar idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar, conforme a los siguientes requisitos:

4.1. IDONEIDAD Persona natural o jurídica con más de 3 años de creada, legalmente reconocida.

4.2. EXPERIENCIA: Acreditar la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos con Entidades Públicas cuyo Objeto esté relacionado con el de la presente Convocatoria Pública.

5. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la importancia de realizar el estudio de mercado que garantice así la selección objetiva y con fundamento en el manual "Guía para la elaboración de estudios del sector emitido por Colombia Compra Eficiente" donde se señala la entidad estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del proceso de contratación y como lo han hecho otras entidades estatales para el efecto el SECOP ofrece la posibilidad de consultar los documentos del proceso en los cuales la entidad estatal puede consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

La institución educativa para obtener el valor estimado de esta contratación se basará en los datos del SECOP con el fin de verificar otras contrataciones por el mismo objeto contractual, realizar los estudios de mercado, datos históricos efectuados aplicados a las particularidades de ésta contratación.

La Institución realizó una búsqueda de contratos similares en el SECOP, se encontraron los bienes objeto de este estudio con las mismas características o especificaciones técnicas las cuales se tuvieron como punto de referencia para establecer el valor estimado.

6. FUNDAMENTO JURÍDICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 25 Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, Articulo 13 de la Ley 715 de 2001, Artículos 1 y Articulo 41 numeral 4 del Decreto 4791 de 2008, Articulo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación de la institución.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de **Régimen Especial**, de Conformidad con la Ley 715 de 2001, **Decreto 1075 de 2015** y el Decreto 1510 de 2013. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Manual de Contratación aprobado por el concejo directivo de la Institución Educativa mediante **ACUERDO 07DE 2020.**

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

6.1. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION: Estará a cargo la funcionaria auxiliar administrativa OMAIRA RIVERA RIVERA delegada por el Rector de la I.E. El Juncal.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

9. INDEMNIDAD

9.1 RELACIÓN LABORAL: El Contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la institución y el personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

9.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyecto

CARLOS ALBEIRO CUESTA BALDRICH
Rector.